



Universidad Nacional de Córdoba  
2019

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP:EXP-UNC: 0023979/2019

---

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Ing. Química Graciela Beatriz PERGASSERE, con motivo de cumplir funciones docentes, en las Instituciones (ubicadas en Córdoba, capital); y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** *Convalidar lo actuado y autorizar a la* Ing. Química Graciela Beatriz PERGASSERE, Leg. 38.428, Profesora Adjunta con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la Unidad Operativa: Cátedra de Química Orgánica, del Departamento de Fundamentación Biológica, para cumplir funciones docentes, en las Instituciones (ubicadas en Córdoba, capital) que a continuación se detallan:

INSTITUCION	LECTURAS DE	HORAS CATEDRA	TOTAL DE HORAS
Instituto de			

Enseñanza Domingo Faustino Sarmiento (Nivel Medio y Técnico)	Química Orgánica	8 hs. (40 min. c/u)	5.3 horas reloj
Instituto Secundario Dante Alighieri	Física	3 hs. (40 min. c/u)	2 horas reloj
Instituto de Enseñanza Domingo Faustino Sarmiento (Nivel Superior)	Química Orgánica y Biológica de la Carrera: Tecnicatura Superior en Bromatología	4 hs. (40 min. c/u)	2.6 horas reloj

El dictado de dichos espacios curriculares se realiza desde febrero a diciembre del corriente año; en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00 y sus modificatorias Ordenanzas del citado Cuerpo N° 15/10 y 1/18.

**ARTICULO 2º:** Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

**ARTICULO 3º:** Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.